



ACTA ACUERDO SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO

En la ciudad de Mendoza, a los 10 días del mes de agosto de 2022, siendo las 15:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por APOC, RAMIRO QUEVEDO MENDOZA, MARIANA BARRIONUEVO, SILVANA SEVILLA y OSCAR JOFRÉ, por UPCN GUSTAVO ALLUB, GUSTAVO MONTIVERO; WALTER BARBOSA y CLELIA ARCE; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:** Modificar el acuerdo alcanzado en el mes de marzo de 2022 acordando para los agentes del sector:

[Signature]
LIC. DANIELA F. FERNANDEZ
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

1° un incremento sobre el básico y adicional 2019 (ex 077) y adicional 4296 Subsecretaría de Trabajo, vigente al 31/12/2021, conforme el siguiente cronograma 12% en el mes de agosto 2022, 6% en el mes de septiembre de 2022, 6% en el mes de octubre de 2022, 6% en el mes de noviembre de 2022. Los porcentajes son no acumulables aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021.

2° un incremento sobre el ítem Paritaria 2022 Régimen 5 (Ítem 1410), el que tiene como base cálculo la Asignación de Clase 13 del Régimen 5 – Ley 8696 modificatorias y complementarias y que reviste el carácter de remunerativo NO bonificable, conforme al siguiente esquema:

Agentes que revisten en	Porcentaje del ítem vigente en Julio de 2022	Porcentaje a partir del mes de agosto de 2022
Régimen 5 – Ley 8696	20%	40%

[Signature]
GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes de octubre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo.-----

3° Se acuerda fijar una reunión de comisión técnica para el día 25 de agosto de 2022.- En caso que algún organismo del Estado Provincial reciba mejoras en los porcentajes comunes se aplicarán en forma automática a la presente repartición. La entidad sindical APOC fija por haber desarrollado ésta negociación una cuota solidaria, por única vez, del 3%, de los haberes en bruto, de las remuneraciones representados en el mes de septiembre del año 2022, de todos los trabajadores aquí no afiliados a las entidades signatarias del éste acuerdo, correspondientes al presente régimen salarial. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.-----

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

[Signature]
Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

[Signature]
Director de Asesoría Jurídica y Litigioso
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

[Signature]
RODOLFO COZZI
DIR. DE ASesoría JURÍDICA Y LITIGIOSO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

[Signature]
Clelia Arce
UPCN

[Signature]
Ramiro Quevedo
APOC - Se. Gral.

[Signature]
Oscar Jofré
APOC

[Signature]
Silvana Sevilla
APOC

[Signature]
M. Barrionuevo
APOC

[Signature]
Walter Barbosa
UPCN
Abog. GUSTAVO SINZIG
CUERPO PARITARIO
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

[Signature]
Gustavo Montivero
UPCN